



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 30 de abril de 2002

NUM. 42

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea, correspondientes a Feoga-Garantía. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre las empresas cuya actividad está catalogada como peligrosa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre la elaboración de una encuesta sociolingüística. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea, correspondientes a Fondos Estructurales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre los inmigrantes, sin papeles, que han sido detenidos en los últimos cinco años. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea, correspondientes a Fondos de Cohesión. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre las retenciones de tráfico que se están ocasionando por la construcción de un paso subterráneo en Berriozar. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre la situación del servicio de limpieza del colegio Askatasuna de Burlada. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de diversos programas de atención a personas con enfermedad mental. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre el superávit de la partida presupuestaria “Becas y ayudas para enseñanzas medias y estudios superiores”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la potabilidad del agua del Concejo de Rada. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre las razones por las que no se ha firmado el acuerdo con Euskaltzaindia. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre el costo de la manipulación de los residuos MER realizado por la empresa Tratamientos MER, SA. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre el número de viviendas de protección oficial que han sido descalificadas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).

- Pregunta sobre las ayudas destinadas durante los últimos cinco años para la cooperación al desarrollo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).
- Pregunta sobre los pagos realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de “complemento de productividad”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre los costes de matrícula y otros extremos relacionados con los cursos de verano. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre las actuaciones previstas para la atención a los enfermos diagnosticados de Parkinson. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre la conservación del puente de hierro de Sangüesa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre los desperfectos de la segunda fase de la variante de Sangüesa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre el vial que une Mendillorri con la Universidad Pública de Navarra a través del Soto de Lezkairu. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Aragón en la carretera Marcilla-Villafraña. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre los usuarios que se benefician del servicio de teleasistencia. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre el sistema de adjudicación de las esculturas que se colocan en las obras públicas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).
- Pregunta sobre las tasas giradas por la apertura de nuevas farmacias. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 27](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea, correspondientes a Feoga-Garantía

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea, correspondientes a Feoga-Garantía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102, de 15 de octubre de 2001.

Pamplona, 5 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral perteneciente al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea correspondientes al FEOGA Garantía, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La cuantía prevista de ingresos del Feoga-Garantía para el ejercicio Feoga-2000, asciende a la cantidad de 19.000 millones de pesetas (114,18 millones de euros).

La evolución prevista de ingresos en millones de pesetas de los últimos cinco años segregados por actividades es la siguiente:

Capítulo	Feoga 97	Feoga 98	Feoga 99	Feoga 00	Feoga 01
Herbáceos	8.123	8.056	8.097	7.602	8.733
Azúcar	0	2	2	3	3
Aceite de Oliva	223	312	333	309	341
Forrajes	39	1.437	1.501	1.537	1.154
Plantas textiles	45	9	21	33	19
Frutas y Hortalizas	433	1.721	1.618	1.325	947
Sector Vitivinícola	0	448	490	490	1.715
Tabaco	0	75	85	97	83
Otros sectores	0	32	51	99	67
Leche	12	0	0	0	0
Carne de vacuno	1.009	1.129	1.111	1.065	1.662
Carne de ovino caprino	1.902	2.210	2.756	2.520	2.205
Carne de porcino	0	0	8	6	4
Otras medidas	0	0	9	4	0
Programa alimentario	0	8	14	8	10
Medidas de control	0	13	22	24	0
Ayudas a las rentas	49	0	0	3.854	4.510
Medidas complementarias	163	269	200	0	0

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre las empresas cuya actividad está catalogada como peligrosa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre las empresas cuya actividad está catalogada como peligrosa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99, de 8 de octubre de 2001.

Pamplona, 6 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo solicitado en la pregunta formulada por el portavoz de Batasuna, admitida a trámite por la Mesa del Parlamento de Navarra el día 1 de octubre de 2001, sobre control y planes de seguridad de empresas cuya actividad está catalogada como peligrosa, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra que suscribe formula la siguiente contestación.

La normativa que regula actualmente las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas es el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, que deroga a los Reales Decretos 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales, y 952/1990, de 29 de julio, por el que se modificaba el anterior.

El Plan de Emergencias Exterior del Sector Químico de Navarra fue aprobado por Decreto Foral 231/1996, de 3 de junio, y modificado posteriormente, conforme al procedimiento establecido en el propio documento para adaptarlo al ya referido Real Decreto 1254/1999. El Plan tiene la naturaleza de un plan director, del que deben pender posteriormente todos los planes de emergencia exterior de todas aquellas industrias o establecimientos a los que resulta de aplicación la normativa de prevención de accidentes mayores

en la industria, o lo que es lo mismo, actualmente el artículo 11.3 del Real Decreto 1254/1999.

Con anterioridad a la aprobación del Real Decreto 1254/1999, la empresa INQUINASA era la única empresa en Navarra que trabajaba con sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en el R.D. 886/88, sustancias y cantidades que también aparecen recogidas en la columna de las partes 1 y 2 del anexo I del Real Decreto 1254/1999.

El Plan de Emergencias Exterior del Sector Químico de Navarra incluye el Plan de Emergencia Exterior de la empresa INQUINASA y, asimismo, se completará con los planes de emergencia exterior que sean pertinentes si se incrementara el inventario de industrias a las que les sea de aplicación el referido artículo 11.3 del Real Decreto 1254/1999.

A tal objeto se ha practicado una inspección a 150 industrias navarras susceptibles de manipular o almacenar productos químicos para comprobar, entre otros asuntos, su afectación o no por el Real Decreto 1254/1999. A resultados de esta inspección, inicialmente se ha incluido en el inventario de industrias afectadas a CLH S.A.

Tanto Inquinasa como CLH S.A. cuentan con sus Planes de Emergencia Interior.

En lo que respecta a la prevención de riesgos por los riesgos químicos el Gobierno de Navarra a impulsado la adopción, o adoptado directamente, en su caso, medidas concretas ordenación territorial o relativas a la radicación de los establecimientos:

– Se ha reducido la superficie del Polígono Industrial Comarca 2, cuyas edificaciones quedarán separadas a una distancia superior a 300 metros de las instalaciones de CLH S.A. y se han establecido limitaciones de uso y constructivas en el mismo, en un ámbito que discurre desde el límite de los 300 antedichos hasta 600 metros de las instalaciones de CLH.

– Se ha instado del Ayuntamiento de Pamplona la inclusión en su Plan Municipal, determina-

das limitaciones en relación con la planificación urbanística del entorno de Inquinasa, que el Municipio ha incorporado efectivamente. En concreto, se trata de la calificación como no urbanizable de la zona comprendida hasta 220 metros desde los potenciales puntos de riesgo de Inquinasa, de la limitación de determinados usos en una zona hasta 320 metros, desde dichos puntos de riesgo,

y la limitación de otros usos en una zona hasta 632 metros de aquellos.

Es cuanto tengo que manifestar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 5 de noviembre de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la elaboración de una encuesta sociolingüística

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal, sobre la elaboración de una encuesta sociolingüística, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102, de 15 de octubre de 2001.

Pamplona, 6 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, sobre diversos aspectos relacionados con la elaboración de una encuesta sociolingüística, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los trabajos de elaboración de la encuesta se adjudicaron por Resolución 161/2001, de 16 de agosto, del Director General de Universidades y

Política Lingüística. La adjudicación se hizo siguiendo el procedimiento de concurso abierto y el consiguiente pliego de condiciones regulador del mismo, siendo la empresa adjudicataria Demoscopia S.A.

La encuesta se está aplicando en una muestra representativa de población navarra mayor de 15 años de edad. Se está realizando una técnica muestral con un total de 2.500 entrevistas. Se contempla complementar la citada muestra con 300 entrevistas a públicos estratégicos. El estudio se completará con una investigación cualitativa mediante cuatro reuniones de trabajo.

El plazo de finalización del trabajo es el 31 de diciembre del año en curso y en estos momentos se está procediendo a su realización.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea, correspondientes a Fondos Estructurales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea, correspondientes a Fondos Estructurales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102, de 15 de octubre de 2001.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación por escrito por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre previsiones de los ingresos provenientes de la Unión Europea correspondientes a Fondos Estructurales, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

En relación con la cuestión planteada cabe indicar que es posible establecer las cuantías previstas para Navarra sólo en el caso de los programas regionales, o bien de los plurirregionales en los que el gasto está regionalizado, pero no es posible en el caso de aquellos programas en los que no lo está.

En base a lo anterior se facilita de manera adjunta la información sobre el DOCUP de Objeti-

vo 2 y las ayudas transitorias con cargo al objetivo 2, del Programa Operativo de Objetivo 3, del Programa de Iniciativa Comunitaria Leader Plus y del DOCUP del IFOP para Regiones fuera del Objetivo 1, en el que la inversión está regionalizada, agrupando la información por Fondos y por programas.

No se facilita información, porque la inversión no está regionalizada, del Programa Operativo Plurirregional de Objetivo 3 que gestiona la Administración General del Estado.

En cuanto a los Programas Operativos de Iniciativa Comunitaria Equal, Interreg y Urban, si bien no existe regionalización de fondos, el Gobierno de Navarra prevé que nuestra comunidad podrá recibir en torno a los 20.000.000 de euros para el período 2001-2006, es decir, en torno a los 3.300.000 euros al año.

Por lo que respecta a las actuaciones a realizar en los programas regionales de los que se facilitan, las cuantías, son las recogidas en los documentos de programación, documentos que se hallan disponibles en la página Web del Gobierno de Navarra cfnavarra.es, en la sección del Info-Point-Europa, epígrafe "Actualidad".

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

PROGRAMAS/FONDOS					
AÑO 2002					
PROGRAMA					
(Euros)					
FONDO	DOCUP OBJETIVO 2	AYUDA TRANSITORIA OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	LEADER +	DOCUP
FEDER	11.470.688	1.604.491			
F.S.E.	603.712		9.499.996		
FEOGA-O				1.231.650	
IFOP					1.512.000*

* Dotación para el período 2000-2006

Pregunta sobre los inmigrantes, sin papeles, que han sido detenidos en los últimos cinco años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Carolina Castillejo Hernández, sobre los inmigrantes, sin papeles, que han sido detenidos en los últimos cinco años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 109, de 30 de octubre de 2001.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Carolina Castillejo Hernández, Par-

lamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre cuántos inmigrantes "sin papeles" han sido detenidos en Navarra en los últimos cinco años y cuántos de ellos han sido sometidos a expediente de expulsión o repatriación a sus países de origen, pongo en su conocimiento que por la Policía Foral de Navarra no ha sido detenido, durante dicho periodo, ningún inmigrante "sin papeles" y que, siendo competente en materia de inmigración la Administración del Estado, corresponde a ésta la tramitación de los expedientes de expulsión o repatriación de los mismos.

Pamplona, 5 de noviembre de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea, correspondientes a Fondos de Cohesión

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre las previsiones económicas realizadas provenientes de la Unión Europea, correspondientes a Fondos de Cohesión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102, de 15 de octubre de 2001.

Pamplona, 7 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación por escrito por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre previsiones de los ingresos provenientes de la Unión Europea correspondientes a

Fondos de Cohesión, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

No puede darse una cuantía prevista para Navarra y ello por al menos dos razones:

En primer lugar, porque del fondo de cohesión, aproximadamente el 50%, se dedica a actuaciones en materia de transporte gestionadas por la Administración General del Estado que no se hallan regionalizadas. Ello no obsta para que proyectos como la salida de Navarra a Francia mediante autovía, por ejemplo, puedan verse favorecidos por estos fondos, al tratarse de ejes de comunicación transeuropeos.

En segundo lugar, porque en el otro 50% que se dedica a cuestiones de Medio Ambiente hay un tramo, el más importante, de unos 400.000 millones para el conjunto del período 2000-2006 que gestiona la Administración General del Estado que no se halla regionalizado. En los otros dos tramos, el gestionado a través de CCAA de unos 300.000 millones y el gestionado por Entidades Locales, de unos 200.000 millones en el conjunto

del período 2000-2006, las ayudas que se conceden lo son a proyectos aprobados, y por tanto depende de qué proyectos se presenten y de cuáles sean aprobados. Dichos proyectos se presentan a convocatorias que anualmente viene realizando el Ministerio de Hacienda.

Lo que sí pueden darse los datos del período 2000-2001 e indicarse que en el tramo correspondiente a CCAA:

a) Se presentó a fines del 2000 y fue aprobada por la Comisión mediante Decisión de 19 de marzo de 2001 una ayuda de 7.601.600 euros para el proyecto de actuaciones en materias de residuos urbanos en la Comunidad Foral de Navarra.

b) Como consecuencia de la convocatoria realizada por el Ministerio a mediados de mayo de 2001 se presentó y está pendiente de aprobación por la Comisión el Proyecto de Abastecimiento de la Mancomunidad de Montejurra (Zona Noroeste) con un presupuesto de 1.382.585.457 pts.

En el tramo Local y para el mismo período, las Entidades Locales de Navarra con capacidad para la presentación de proyectos (Entidades de más de 50.000 habitantes) presentaron y les fueron aprobados dos proyectos. La segunda parte del Parque fluvial del Arga por parte del Ayuntamiento de Pamplona, y la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos por parte de la Mancomunidad para tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera.

Finalmente, y de cara a posibles convocatorias, para el año 2002, no se han establecido aún las actuaciones a financiar con fondos de cohesión que serán presentadas al Ministerio de Hacienda por parte del Gobierno de Navarra.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre las retenciones de tráfico que se están ocasionando por la construcción de un paso subterráneo en Berriozar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre las retenciones de tráfico que se están ocasionando por la construcción de un paso subterráneo en Berriozar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107, de 22 de octubre de 2001.

Pamplona, 8 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo solicitado en la pregunta formulada por el portavoz del Grupo Parlamentario Batasuna del Parlamento de Navarra, admitida a trámite por la Mesa y Junta de portavoces del Parlamento de Navarra el día 15 de octubre, sobre control de tráfico en la rotonda de confluencia de la rotonda norte y la Avda. de Guipúzcoa,

el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe formula la siguiente contestación.

Con motivo del inicio de las obras para la construcción de un paso inferior bajo la Ronda Norte en el cruce de la Avenida de Guipúzcoa, el Servicio de Caminos, la Policía Foral, las Policías Locales de Pamplona y Berriozar y el encargado de la empresa de construcción adjudicataria de la obra se reunieron el tres de julio de dos mil uno al objeto de evaluar la incidencia de dichas obras y las medidas correctoras a aplicar, con el objeto de reducir, en la medida de lo posible, las afecciones al tráfico. En este sentido, se concretaron las siguientes actuaciones:

1º Desplazar hacia la derecha los dos carriles existentes para acceder a la zona de obras desde la "Rotonda de Eroski", reduciendo su anchura a 3,00 metros con el fin de lograr crear dos carriles de igual anchura para los coches que, en sentido inverso, proceden de la zona de obras con dirección hacia la "Rotonda de Eroski".

2º La redacción y publicitación de un Bando Municipal por el Ayuntamiento de Berriozar recomendando que el tráfico procedente de este municipio evitara salir por la zona en obras y lo hiciera a la red principal por el enlace próximo al restaurante Gola y por el paso inferior de Agustinos, así como la preparación y colocación de señalización adicional indicando las direcciones recomendadas.

3º Estudio conjunto por las Policías Locales de Berriozar y Pamplona, de la posibilidad de facilitar la salida del tráfico de Berriozar por el paso inferior de Agustinos, para la cual debería darse prioridad a los vehículos procedentes de Berriozar.

4º El mantenimiento de los semáforos de obra fuera de servicio si bien, con la previsión, en su caso, de la reconsideración de ésta medida y de su nueva puesta en funcionamiento en función de la evolución del tráfico a lo largo del desarrollo de las obras. La Policía Municipal de Pamplona había expuesto sus reticencias al funcionamiento con semáforos de la glorieta al entender que ésta pudiera bloquearse.

5º La regulación del tráfico en las horas punta (de 8 a 10 de la mañana, de 13 a 15 del mediodía y de 18 a 21 de la tarde) con la colaboración de las tres Policías, disponiéndose lo necesario en relación con el mantenimiento de la necesaria coordinación entre los representantes de los diversos cuerpos de policía, al objeto de disponer y organizar sus respectivos equipos.

6º La previsión de una nueva campaña de información en los medios de comunicación en la

que, además de avisarse de las importantes retenciones que se estuvieran produciendo por las obras, se recomendaran los siguientes itinerarios:

- Berriozar a Pamplona por el enlace del Gola.
- Polígono de Berriainz a Pamplona por el enlace del Gola.
- Burlada-Landaben (v.ligeros) por Marcelo Celayeta y Glorieta de San Jorge.
- Pamplona-Berriozar por Variante Oeste.

7º El apoyo con señalización en obra de estas recomendaciones de itinerarios.

Todas las medidas acordadas se han aplicado, si bien han resultado insuficientes para conseguir una total normalización del tráfico, especialmente en las horas punta, ya que no se ha conseguido que los vehículos circulen en dos carriles en la zona de obras en dirección a la "Rotonda de Eroski".

Ello no obstante, y con la finalidad de agilizar en la medida de lo posible la circulación, la Policía Foral y la Policía Municipal de Berriozar han regulado el tráfico en la rotonda de Zortziko y así lo seguirán haciendo entretanto duren las referidas obras, fundamentalmente en coincidencia con las horas punta antes señaladas.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 6 de noviembre de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la situación del servicio de limpieza del colegio Askatasuna de Burlada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la situación del servicio de limpieza del colegio Askatasuna de Burlada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107, de 22 de octubre de 2001.

Pamplona, 12 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la situación del servicio de limpieza del Colegio "Askatasuna" de Burlada, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Por Resolución 327/2001, de 10 de abril, del Director General de Educación se autorizó la contratación, mediante el sistema de concurso público, del servicio de limpieza ordinaria del IES

“Askatasuna” de Burlada para el año 2001, por un importe máximo de licitación de 795.000 peseta por mes, IVA incluido. La citada Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el 30 de abril del año en curso.

Por Resolución 578/2001, de 15 de junio, del Director General de Educación se adjudicó la contratación referida a la empresa que más horas dedicaba a la limpieza con una oferta económica intermedia.

Somos conocedores de que en los primeros momentos se pudieron haber producido algunos desajustes en la prestación del servicio contratado, debidos fundamentalmente a no tener en cuenta, tanto la Empresa adjudicataria como la

Dirección del Centro, las condiciones del contrato regulador del servicio. Ha sido precisamente la intervención del servicio de Inspección del Departamento de Educación y Cultura quien ha resuelto la situación señalando los derechos y obligaciones de cada una de las partes, tal y como aparecían reflejadas en el contrato de servicio.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de diversos programas de atención a personas con enfermedad mental

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Isabel Arboniés Bermejo, sobre la ejecución presupuestaria de diversos programas de atención a personas con enfermedad mental, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 109, de 30 de octubre de 2001.

Pamplona, 20 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Contestación del Consejero de Salud

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, con fecha 26 de octubre de 2001, por la que nos reitera otra de fecha 21 de junio del presente año, sobre el estado de ejecución presupuestaria de diversos programas de atención a personas con enfermedad mental, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Con fecha 4 de octubre se dio por contestada esta pregunta parlamentaria, cuyo texto se incluye a continuación:

“De las siete preguntas planteadas en cuanto a ejecución de presupuesto, solamente se puede informar del punto cuatro que corresponde a “Presupuesto ejecutado por el Gobierno de Navarra en los ejercicios de 1999- 2000 y 2001 en recursos residenciales, propios y concertados ubicados en Navarra para personas con enfermedad mental y total de personas atendidas en cada ejercicio” el resto de las preguntas corresponden a programas que no existen en el Departamento de Salud y sí en el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 12 de junio de 2000, se aprueba un programa de coordinación sociosanitario entre el Instituto Navarro de Bienestar Social y el Servicio Navarro de Salud para la atención de enfermos mentales crónicos, autorizando a los respectivos Directores Gerentes la suscripción de conciertos para dicho programa.

– El Instituto Navarro de Bienestar Social suscribe un concierto con las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús para la atención de enfermos mentales crónicos en régimen residencial. El Servicio Navarro de Salud suscribe un

concierto complementario del mencionado para la asistencia sanitaria

– En referencia a este concierto para la asistencia sanitaria en Residencia Asistida de Enfermos Mentales (y sus correspondientes Pisos Tutelados) los datos son los siguientes:

* Plazas residenciales: 42 en Residencia Asistida

16 en Pisos Tutelados

* Año 1999: No existe el concierto

* Año 2000: – En septiembre se hace efectivo el concierto de asistencia sanitaria

– Se producen 3.116 estancias

– Se ejecuta un presupuesto de 7.273.976 pesetas

* Año 2001: – A fecha de 31 de mayo se han producido 6.551 estancias y ejecutado un presupuesto de 14.772.698 pesetas.

– La previsión a 31 de diciembre es de 15.702 estancias y un gasto de 35.454.448 pesetas.”

Como ya se indicaba en el punto primero, parte de la pregunta se dejaba sin contestar por pertenecer a partidas presupuestarias cuyos programas pertenecen al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 2 de noviembre de 2.001

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Contestación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario “Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua”, sobre la ejecución presupuestaria de diversos programas de atención a personas con enfermedad mental, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Programas de Atención Domiciliaria

Años	Subvención concedida	Personas atendidas
1999	12.000.000	90
2000	12.000.000	101
2001	26.300.000	104

Programas de Ocio y Promoción Cultural

Años	Subvención concedida	Personas atendidas
1999	11.635.201	49
2000	12.032.266	144 (10 en Tudela)
2001	17.194.053	

Recursos Laborales/ocupaciones y Programas de Integración Laboral en empresas normalizadas

Talluntxe	40 plazas
Aranzadi	35 plazas

Años	Subvención concedida	
1999	Aranzadi	34.488.634
	Talluntxe	39.314.742
2000	Aranzadi	35.555.293
	Talluntxe	40.530.662
2001	Aranzadi	38.055.293 + 200.000
	Talluntxe	43.572.385 + 347.941

Personas Atendidas	97
Nº total de contratos en Centros Especiales de Empleo	4
Nº total de Personas en Programas de Empleo	21
Nº total de Personas en Programas de Formación	10
Nº total de Personas en Programas de Integración	6

Recursos Residenciales, Propios y Concertados

Años	Plazas	Presupuesto
1999	-	-
2000	15	15.579.497 pesetas
2001	42 plazas R.A.E.M.	93.795.308 pesetas
	4 plazas P.T.	

Recursos Residenciales ubicados fuera de Navarra

Años	Subvención concedida	Personas atendidas
1999	122.327.302	90
2000	125.096.642	85
2001	109.200.000	73 (hasta el momento)

Programas de rehabilitación psicosocial

Es un programa de Salud

Programas de respiro familiar		
Años		
1999	4 programas de vacaciones	Plazas respiro 75 13 monitores
2000	5 programas de vacaciones	106 usuarios 19 monitores
2001	3 tandas de vacaciones	42 personas 9 monitores
		Estando cada persona en dos tandas de vacaciones

Los ingresos de estancia media este año no se ha podido contemplar pero pensamos que el año que viene se pueden hacer ingresos temporales de respiro familiar.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de octubre de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre el superávit de la partida presupuestaria “Becas y ayudas para enseñanzas medias y estudios superiores”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre el superávit de la partida presupuestaria “Becas y ayudas para enseñanzas medias y estudios superiores”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 109, de 30 de octubre de 2001.

Pamplona, 20 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario “Batasuna”, sobre el superávit de la partida presupuestaria “Becas y ayudas para enseñanzas medias y estudios superiores”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. La planificación del Departamento para cada ejercicio, en lo que se refiere a becas, se realiza en septiembre del ejercicio anterior, cuando se desconocen aún los datos de matrícula de los alumnos navarros y el resultado de la convocatoria de becas del MECD para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma, así como la convocatoria de becas de movilidad para estudiantes universitarios, es decir, para los que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma.

Estos datos son decisivos, porque la convocatoria de becas del Gobierno de Navarra es complementaria respecto de las convocatorias antes mencionadas, a las que los navarros, como españoles, se pueden y deben presentar. Si un alumno navarro obtiene beca en las dos convocatorias -MECD y Gobierno de Navarra-, el Gobierno de Navarra sólo abona la ayuda que resulte como diferencia positiva entre la concedida por el Gobierno de Navarra y la abonada por el MECD. En el caso de que el MECD deniegue la beca a un alumno, si el Gobierno de Navarra le ha concedido ayuda, abona la totalidad de la cuantía.

Conscientes de que el MECD cada año incrementa los umbrales de renta para obtener beca y concedores de la nueva modalidad de las becas de movilidad, para la convocatoria de becas del curso 2000/01 el Gobierno de Navarra incrementó sus umbrales de renta el 9,77% (frente al 3,3% de I.P.C. de 1999), con la intención de mantener e incluso aumentar los beneficiarios de beca. También incrementó las cuantías de todos los tipos de ayuda y en particular de forma significativa las de transporte y comedor.

No obstante, no sólo no se ha mantenido el número de becarios, sino que ha disminuido. La razón es que han disminuido los potenciales perceptores de becas. Basta para comprobarlo considerar el número de estudiantes matriculados en estudios postobligatorios no universitarios; en el curso 1999/2000 fueron 16.157 alumnos en Bachillerato y Formación Profesional, mientras que en el curso 2000/01 ha habido 15.364 estu-

diantes. Se ha producido, por tanto, una disminución de 793 estudiantes.

En cuanto a los estudiantes universitarios, las universidades navarras contaron con 22.058 estudiantes en el curso 1999/2000, de ellos 13.107 navarros, mientras que en el curso 2000/2001 el total de estudiantes ha sido de 21.325 (12.310 navarros). Ha habido, pues, una disminución de 797 alumnos.

Tenemos por tanto un total de 1.590 estudiantes potenciales solicitantes de beca menos. Si a ello añadimos el incremento de ayudas del MECED, sobre todo en becas de movilidad, no debe extrañar que disminuya el número de solicitantes de becas y, en consecuencia, de las becas concedidas.

En este momento se han abonado 498.143.993 pts. de la convocatoria de becas del curso 2000/01, quedando pendientes de abono 86.425.933 pts. El superávit es de 222.630.074 pts., sin tener en cuenta modificaciones presupuestarias.

2º. En la convocatoria del curso 1999/2000 se presentaron 7.853 solicitudes, mientras que para la del curso 2000/2001 han sido 6.832. De ellas se han concedido 4.388 y denegado 2.444, con el siguiente desglose:

	Número de becas		
	Solicitudes	Concedidas	Denegadas
Enseñanza	5.628	3.273	2.391
Comedor	2.810	1.345	1.495
Transporte	875	284	591
Residencia	2.674	1.682	992
Extraordinaria	412	65	347

Evidentemente un estudiante ha podido recibir ayuda por varios conceptos y denegación de su solicitud para otros conceptos.

3º. Los principales motivos de denegación han sido:

– En 1.054 casos por superar el límite económico de renta per cápita familiar.

– En 904 casos por tener exceso de asignaturas o créditos pendientes del curso anterior.

– En 513 casos porque la distancia de la localidad de residencia familiar a la del centro de estudios es menor de 5 kms., en cuyo caso no procede conceder ayuda de transporte, comedor o residencia.

– En 464 casos por repetir curso o no pasar de nivel o curso.

– En 460 casos por estar matriculado en centro público, concertado o subvencionado y, por tanto, no proceder la concesión de ayuda de enseñanza, aunque se haya podido conceder por otros conceptos.

– En 293 casos por tener una renta per cápita superior a 362.600 pts. y no proceder la ayuda extraordinaria, aunque se haya podido conceder por otros conceptos.

– En 277 casos por no aportar certificado de la unidad de asistencia social o servicios sociales del ayuntamiento y no proceder la ayuda extraordinaria, aunque se haya podido conceder por otros conceptos.

– En 213 casos porque las ayudas de transporte y comedor son incompatibles con la ayuda de residencia; se ha concedido esta última ayuda y se han denegado las otras dos.

– En 167 casos por no estar matriculado en curso completo o del número mínimo de créditos que permite la convocatoria.

– En 99 casos por ser beneficiario del transporte universitario o no universitario subvencionado por el Gobierno de Navarra, en cuyo caso no procede conceder ayuda de transporte o residencia.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre la potabilidad del agua del Concejo de Rada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la potabilidad del agua del Concejo de Rada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102, de 15 de octubre de 2001.

Pamplona, 21 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra, con fecha 29 de septiembre de 2001, relativa a la potabilidad del agua del Concejo de Rada, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El agua de abastecimiento de Rada procede de una captación del Canal de las Bardenas.

De esta captación, por tubería enterrada, el agua llega a 2 balsas de decantación y a una tercera balsa próxima al depósito de regulación por acequia superficial.

De las dos primeras balsas el agua es conducida por una tubería enterrada común hasta el

depósito regulador. A la entrada al depósito de esta tubería se une la conducción de la tercera balsa.

La entrada del agua al depósito se realiza por la tubería mencionada anteriormente al interior de una especie de arqueta en un ángulo del depósito. De esta arqueta por una tubería de mayor diámetro que la anterior el agua pasa al depósito por gravedad y por la parte baja de una de las paredes de la arqueta de entrada.

El rebosadero del depósito también está ubicado en la arqueta de entrada de agua.

El agua sobrante de la balsa próxima al depósito entra a éste por una tubería que une el rebosadero con el interior del depósito por un lateral.

La cloración se realiza mediante un clorador eléctrico alimentado por la energía generada por placas solares.

Se han realizado, durante los años 2000 y 2001 hasta el mes de septiembre inclusive, controles de cloración prácticamente en la totalidad de los días (99,5%), dando como resultado que, en el año 2000, en el 86,6% de los días el agua de abastecimiento contenía cloro residual libre, y en lo que llevamos de 2001, el 99% de los días.

Durante el año 2000 y hasta septiembre de 2001, el Instituto de Salud Pública ha realizado 12 tomas de muestras, extractándose los resultados en el siguiente cuadro:

Fecha de la toma de muestras	Lugar de la toma de muestras	Resultado	Cloro residual libre (ppm)	Causa de la no potabilidad
17/01/2000	Carnicería	NO POTABLE	1,5	Coliformes totales (1ufc)
02/02/2000	Casa Alguacil	POTABLE	1,5	
02/02/2000	Fuente de red	POTABLE	1,5	
11/04/2000	Bar	POTABLE	0,3	
31/05/2000	Bar	POTABLE	0,8	
02/08/2000	Fuente de red	POTABLE	1,5	
11/09/2000	Bar	NO POTABLE	0,4	Turbidez y c. microb (7,3 unf/coliformes totales presencia)
29/01/2001	Bar	NO POTABLE	0,5	Turbidez (6,5 unf)
30/05/2001	Bar	POTABLE	0,3	

Fecha de la toma de muestras	Lugar de la toma de muestras	Resultado	Cloro residual libre (ppm)	Causa de la no potabilidad
31/07/2001	Bar	NO POTABLE	0,0	Cont.Fecal (Colifor mes totales 30 ufc, Coliformes fecales 2 ufc)
04/09/2001	Bar	NO POTABLE	0,9	Turbidez (6,2 unf)
24/10/2001	Bar	NO POTABLE	2,0	Turbidez (39,9 unf)

Según la Reglamentación Técnico-Sanitaria de aguas potables de consumo público la concentración límite para el parámetro turbidez es de 6 unf y para coliformes totales y coliformes fecales 0 ufc.

De los resultados indicados se refleja que de las 12 muestras:

- sólo 1 muestra no contenía cloro residual libre.

- 6 muestras eran potables y 6 muestras eran no potables. De las muestras no potables 4 lo eran por exceso de turbidez, la cual, dado que el abastecimiento es de un agua superficial, puede deberse a efectos meteorológicos como tormentas u otros y se subsanaría instalando un sistema de filtración del agua previo a su entrada en el depósito. De las muestras no potables 2 presentaban contaminación microbiológica (una de ellas compartida con turbidez) y dado que estas muestras contenían cloro libre la contaminación parece deberse a causas externas.

- Sólo en 1 análisis se detectó presencia de contaminación de tipo fecal que coincidía con la ausencia de cloro residual libre

Hasta este último dato, el abastecimiento puede considerarse correcto.

Al detectarse la ausencia de cloro libre en el análisis de fecha 31/07/2000, se comunicó al Ayuntamiento de Murillo el Cuende y al Concejo de Rada, con fecha 16 de agosto, que, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1138/1990, las aguas distribuidas deben de contener en todo momento cloro residual libre o combinado, por lo que se clorarán continua y correctamente consiguiendo niveles de cloro libre entre 0,2 y 0,6 ppm en el agua distribuida.

Posteriormente se han realizado controles para comprobar la solución del problema, detectándose en las muestras analizadas la presencia de cloro residual libre y ausencia de contamina-

ción de tipo fecal con lo cual se da por normalizada la situación.

Como conclusiones hay que considerar las siguientes:

1. El principal problema del agua de abastecimiento de la localidad de Rada es la turbidez.

2. La turbidez por sí misma no es un problema sanitario y más si tenemos en cuenta que, como puede comprobarse, las concentraciones determinadas en la mayoría de los casos sobrepasan solamente en unas décimas el límite establecido en la Reglamentación Técnico-Sanitaria vigente.

3. La turbidez puede implicar problemas sanitarios indirectamente debido a que puede dificultar la correcta desinfección del agua y, por tanto, la aparición de contaminación microbiológica y/o fecal y la baja presencia de concentraciones de cloro libre en el agua de la red de abastecimiento, lo cual no se está produciendo ya que se realiza una correcta desinfección del agua y sólo en una ocasión se sobrepasan simultáneamente los parámetros turbidez y contaminación microbiológica.

4. Tanto en las comprobaciones realizadas en las tomas de muestras como en los controles de cloración mensuales recibidos en el Instituto de Salud Pública y realizados por el Concejo de Rada todo indica que la desinfección del agua se está realizando de modo correcto detectándose concentraciones de cloro libre incluso más altas de lo recomendado pero sin riesgo para los usuarios.

5. La instalación de un sistema de tratamiento que elimine la turbidez (instalación de filtros de arena) es costoso en cuanto a instalación y mantenimiento y que este sistema está previsto para la Mancomunidad del Alto Aragón a la que pertenece la localidad y cuyo proyecto está pendiente de su puesta en marcha.

No se ha considerado el inicio de un expediente sancionador al Ayuntamiento de Murillo el Cuende como entidad distribuidora de agua y por

tanto responsable del abastecimiento de agua de consumo público a la localidad de Rada, o al Concejo de Rada en el caso de que las competencias en relación al abastecimiento de agua estén expresamente delegadas al mismo. Este criterio es el que se tiene con el conjunto de Entidades Locales en los supuestos de incumplimientos aislados como el que nos ocupa. Por el contrario prima el criterio de corregir las situaciones de manera inmediata con el fin de que no se produzcan riesgos para la salud y que dicha corrección

se realice por quien tiene la responsabilidad del abastecimiento de aguas que son las Entidades Locales contando con el apoyo del Instituto de Salud Pública como Órgano técnico de apoyo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 16 de noviembre de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las razones por las que no se ha firmado el acuerdo con Euskaltzaindia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal, sobre las razones por las que no se ha firmado el acuerdo con Euskaltzaindia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 109, de 30 de octubre de 2001.

Pamplona, 21 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo parlamentario EA/PNV, relativa a las razones por las que no se ha firmado el Acuerdo con Euskaltzaindia y las condiciones que establece el Gobierno y Euskaltzaindia para ser firmado el citado acuerdo le informo lo siguiente:

1º. Una vez revisado el anterior acuerdo con Euskaltzaindia se ha visto conveniente establecer conversaciones con la citada institución con el objetivo de elaborar un nuevo convenio de carácter exclusivamente bilateral entre Gobierno de Navarra y Euskaltzaindia que manifieste con claridad la personalidad jurídica e histórica de nuestra Comunidad Foral.

2º. Confiamos en poder fijar en breve los términos de un Convenio que tendrá como objetivo financiar la realización de trabajos que interesen tanto a la Real Academia de la Lengua Vasca como al Gobierno de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre el costo de la manipulación de los residuos MER realizado por la empresa Tratamientos MER, SA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, sobre el costo de la manipulación de los residuos MER realizado por la empresa Tratamientos MER, SA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 109, de 30 de octubre de 2001.

Pamplona, 21 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al

Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV sobre el costo de la manipulación de los residuos MER realizado por la empresa Tratamientos MER, S.A. tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º.- El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación no tiene constancia de la existencia de la empresa "Tratamientos MER, S.A."

2º.- Entre las competencias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación no figura la concesión o no de autorización del traslado de residuos MER en fresco ni en otras condiciones fuera de la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre el número de viviendas de protección oficial que han sido descalificadas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero, sobre el número de viviendas de protección oficial que han sido descalificadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112, de 5 de noviembre de 2001.

Pamplona, 21 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el número de viviendas de protección oficial descalificadas al amparo de la Ley Foral 13/2001, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Desde el 8 de junio de 2001 acogándose a los supuestos de la Ley Foral 13/2.001 se han descalificado 23 viviendas. Ha sido denegada la descalificación de una vivienda y se tramita la descalificación de 11 viviendas.

También han sido contestadas por escrito 100 de las consultas formuladas con aporte de documentación por particulares. De ellas, 64 lo han sido en el sentido de reconocer que están dentro de los supuestos de la Ley Foral 13 /2.001, 10 indicando que no lo están, y 26 requiriendo documentación complementaria para poder pronunciarse al respecto.

En todo caso, es preciso tener constancia varios aspectos a la hora de evaluar el número de descalificaciones. Por un lado, el reglamento que desarrolla la Ley Foral 13/2001, concretamente en lo referido a los casos excepcionales de descalificación, no ha entrado hasta la fecha en vigor. Esta previsto que dicha norma sea publicada en el BON a finales de este mes de noviembre. Se da la circunstancia de que diversas personas han manifestado al Departamento que se encuentran a la espera de dicha publicación para proceder a la descalificación de la vivienda protegida.

Por otro lado, es el período estival durante el que estadísticamente se producen menos descalificaciones y es precisamente este plazo sobre el que hace referencia fundamentalmente el contenido de la pregunta.

De este modo, el Departamento estima que no ha transcurrido un plazo de tiempo suficiente para evaluar de forma razonada la respuesta en número de descalificaciones que ha supuesto la entrada en vigor de la Ley Foral 13/2001. Dicho plazo puede estimarse, como mínimo, en un año.

2.- La referida denegación de descalificación ha sido por falta de justificación suficiente de cambio de localidad por motivos laborales, y en las 10 consultas escritas respondidas negativamente sucede que los interesados no han podido demostrar documentalmente que se encuentran en los supuestos contemplados en la Ley Foral 13/2001.

3.- El Gobierno de Navarra ha incorporado al Decreto Foral 276/2001 de 1 de octubre un capítulo en que desarrolla el régimen de inspecciones en V.P.O. establecido en la Ley Foral 13 / 2.001. El Gobierno de Navarra se encuentra redactando el reglamento sobre "procedimiento de oferta, valoración y nuevas adjudicaciones de las viviendas cedidas".

Lo que le comunico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2001

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las ayudas destinadas durante los últimos cinco años para la cooperación al desarrollo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Carolina Castillejo Hernández, sobre las ayudas destinadas durante los últimos cinco años para la cooperación al desarrollo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112, de 5 de noviembre de 2001.

Pamplona, 21 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria

Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las ayudas destinadas durante los últimos cinco años para la cooperación al desarrollo, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Qué importe de ayudas se han destinado durante los últimos cinco años para cooperación al desarrollo, y qué porcentaje con respecto al PIB de cada año suponen?

2. ¿Qué organizaciones han recibido las citadas subvenciones, cuánto ha recibido cada una, qué tipo de proyectos se han subvencionado y en qué países?

3. ¿Qué porcentaje de la partida o partidas de cooperación al desarrollo de los Presupuestos Generales de Navarra se ha ejecutado durante esos últimos cinco años?

4. En caso de no haber sido ejecutadas al cien por cien en alguno de los años, ¿cuáles han sido las causas de esa no ejecución?

• El programa de Cooperación Internacional al Desarrollo del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud durante los últimos cinco años (1997 a 2001) se sustenta normativamente en:

a) Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

b) Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo Dado que su aprobación ha sido en este año 2001, no afecta a ninguna de las convocatorias anuales de los últimos cinco años.

c) Decreto Foral 95/1992, de 9 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo

d) Decreto Foral 222/1996, de 20 de mayo, por el que se crea el Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo

e) Orden Foral 476/1996, de 30 de diciembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones

para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización sobre idéntica materia por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo implantadas en la Comunidad Foral de Navarra, en 1997

f) Orden Foral 396/1997, de 12 de diciembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización sobre idéntica materia, en 1998.

g) Orden Foral 3/1999, de 13 de enero, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, en 1999.

h) Orden Foral 194/1999, de 2 de diciembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, en el año 2000

i) Orden Foral 80/2000, de 28 de noviembre de 2000, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, en el año 2001

• Los importes de las ayudas destinadas en los últimos cinco años han sido las siguientes:

		Proyectos de Medicus Mundi Navarra	Programa General	Ayudas de Emergencia	Ayuda específica al Pueblo Saharaui	Total programa de Cooperación
1997	Presupuestado	290.440.000	1.201.601.000	3.227.000		1.495.268.000
	Autorizado	290.440.000	1.184.639.200	52.000.000		1.527.079.200
	%	100%	99%	1611%		102%
1998	Presupuestado	290.440.000	1.273.062.000	3.227.000	30.000.000	1.596.729.000
	Autorizado	290.440.000	1.269.701.600	63.227.000	29.735.400	1.653.104.000
	%	100%	99%	1959%	99%	104%
1999	Presupuestado	290.440.000	1.386.819.000	35.000.000	10.000.000	1.722.259.000
	Autorizado	290.440.000	1.383.279.000	70.244.000	870.000	1.744.833.000
	%	100%	99%	201%	9%	101%
2000	Presupuestado	290.000.000	1.500.200.000	35.000.000	3.000.000	1.828.200.000
	Autorizado	290.000.000	1.494.947.900	36.281.021	0	1.821.228.921
	%	100%	99%	104%	0%	100%
2001	Presupuestado	290.000.000	1.500.200.000	35.000.000	15.000.000	1.840.200.000
	Autorizado a 12 de noviembre de 2001 *	251.451.647	1.495.132.563	35.000.000	15.000.000	1.796.584.210
	%	87%	99%	100%	100%	98%

* Se prevé autorizar el 100% de la línea de Medicus Mundi, la general y se está en trámites para incrementar las ayudas de emergencia. Por tanto, se prevé que al menos se alcance el 100% del total autorizado a final de año.

- Estos importes (autorizados, salvo en 2001 que se utiliza el presupuesto por la razón anteriormente expuesta en la nota de la tabla anterior) representan los siguientes porcentajes del PIB de Navarra a precios corrientes (los datos de 1997 a 1999 son del Instituto de Estadística de Navarra, en cuanto a los datos de 2000 y 2001, dado que ni el IEN ni el INE disponen de los datos reales, solo de estimaciones y previsiones, se ha realizado una estimación, por extrapolación, según el crecimiento esperado del PIB de Navarra);

Año	1997	1998	1999	2000	2001
% PIB	0,11%	0,12%	0,12%	0,12%	0,11%

- Los proyectos subvencionados son los que se relacionan en el listado adjunto (se especifica el nombre de la entidad receptora, el proyecto y país y las cuantías aportadas entre 1997 y 2001).

- Existe una divergencia entre los totales señalados anteriormente (autorizados) y los ejecutados realmente (los del listado anexo), esto se debe a que una vez aprobada y autorizada la subvención, las entidades deben justificar la ejecución real de los proyectos, procediéndose bien al no abono de lo no justificado o al reintegro de lo no gastado. Lo que se produce como mínimo un

año después de la concesión de la subvención, y por ello no recuperable para la financiación de nuevos proyectos.

Por lo que respecta a la divergencia entre el presupuesto inicial y el autorizado se debe a que en la resolución de las respectivas convocatorias se aprobaban los proyectos que superaban el baremo que en cada caso se ha ido estableciendo y teniendo en cuenta la consignación presupuestaria. En cuanto a las ayudas de emergencia las divergencias se deben a su propia naturaleza (catástrofes de origen natural o de conflictos humanos), imposible de predecir. En todo caso, la ejecución presupuestaria (autorizado) del programa de Cooperación Internacional al Desarrollo ha sido superior al 100%, y en el presente ejercicio se espera un resultado idéntico.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de noviembre de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

(Nota: La documentación mencionada se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios en las oficinas de los Servicios Generales del Parlamento.)

Pregunta sobre los pagos realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de “complemento de productividad”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, sobre los pagos realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de “complemento de productividad”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68, de 20 de junio de 2001.

Pamplona, 23 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, con fecha 5 de junio de 2001, relativa a los pagos realizados en el

Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de “complemento de productividad” durante el año 2000 y primer trimestre del año 2001, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Se adjunta tabla referida a los pagos aportados en concepto de complemento de productividad en el Servicio Navarro de Salud durante el año 2000 y primer trimestre del año 2001.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 19 de noviembre de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: La documentación mencionada se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios en las oficinas de los Servicios Generales del Parlamento.)

Pregunta sobre los costes de matrícula y otros extremos relacionados con los cursos de verano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal, sobre los costes de matrícula y otros extremos relacionados con los cursos de verano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112, de 5 de noviembre de 2001.

Pamplona, 23 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo parlamentario EA/EAJ-PNV, relativa a los "Cursos de Verano" organizados por el Gobierno Foral, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Coste de las matrículas:

– Heminway: 75 años de "Fiesta". La matrícula ordinaria del mismo fue de 20.000 pts, para Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de 15.000 pts y para los miembros de la Comunidad Universitaria de 10.000 pts.

– Gestión y Planificación Hidrológica. La matrícula ordinaria fue de 20.000 pts, para Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de 15.000 pts y para los miembros de la Comunidad Universitaria de 10.000 pts.

– La Energía solar fotovoltaica ante el tercer milenio. La matrícula ordinaria del mismo fue de 20.000 pts, para Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de 15.000 pts y para los miembros de la Comunidad Universitaria de 10.000 pts.

– De la sanidad animal a la sanidad humana. La matrícula ordinaria del mismo fue de 20.000 pts, para Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de 15.000 pts y para los miembros de la Comunidad Universitaria de 10.000 pts.

– Unión Europea: cuestiones de actualidad. La matrícula fue gratuita.

– Historia y cultura vasca, una aproximación. La matrícula ordinaria fue de 4.000 pts y para estudiantes de 2.000 pts.

– La inmigración. La matrícula ordinaria fue de 5.000 pts y para estudiantes 2.500 pts.

– La Pamplona que viene: Urbanismo del siglo XXI. La matrícula fue gratuita.

– El cine de los noventa. La matrícula fue de 5.000 pts.

– Nuevas tendencias del periodismo escrito. La matrícula fue de 5.000 pts.

– Realidad y Derecho. La matrícula fue de 5.000 pts y gratuito para estudiantes de la Facultad de Derecho.

– El deporte. Práctica y espectáculo. La matrícula ordinaria fue de 10.000 pts y para alumnos del Centro 7.000 pts.

– Inmigración. El fenómeno sociológico y jurídico. La matrícula ordinaria fue de 17.500 pts, para profesores de 12.000 pts y para alumnos del Centro de 6.000 pts.

– Transtornos de la alimentación: de la evaluación al tratamiento. La matrícula ordinaria fue de 17.500 pts, para profesores 12.000 pts y para alumnos del Centro de 6.000 pts.

– Aceite de Oliva. De la salud a lo económico. La matrícula ordinaria fue de 17.500 pts, para profesores 12.000 pts y para alumnos del Centro de 6.000 pts.

– 2001 Una Odisea del Espacio. La matrícula fue gratuita.

– El Egipto Faraónico a través de la Historia. La matrícula ordinaria fue de 5.000 pts.

2º. La Dirección General de Universidades y Política Lingüística ha financiado los cursos desarrollados por la Universidad de Navarra, por la Fundación de Culturas Millenium y por el Ateneo Navarro por un coste global de 14 millones de pesetas, además de otros 5 millones para publicidad y elaboración de programas de la totalidad de los Cursos. El coste total para Gobierno de Navarra asciende a 19 millones de pesetas según el siguiente detalle:

– Por Resolución 123/2001, de 31 de mayo, se autoriza la subvención de 11.700.00 pts a la Universidad de Navarra

– Por Resolución 121/2001, de 31 de mayo, se autoriza la subvención de 1.300.00 pts a la Fundación Culturas Millenium.

– Por Resolución 122/2001, de 31 de mayo, se autoriza la subvención de 1.000.000 pts al Ateneo Navarro.

Las actividades organizadas por la Universidad Pública de Navarra y los Centros Asociados de la UNED en Pamplona y Tudela han sido

copatrocinadas por la Fundación Caja Navarra y por el Ayuntamiento de Pamplona.

3º. El idioma en que se desarrollaron los cursos mencionados fue el castellano. Parte del curso De la sanidad animal a la sanidad humana se impartió en inglés y en francés.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre las actuaciones previstas para la atención a los enfermos diagnosticados de Parkinson

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, sobre las actuaciones previstas para la atención a los enfermos diagnosticados de Parkinson, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 112, de 5 de noviembre de 2001.

Pamplona, 23 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 26 de octubre de 2001, relativa a la atención por parte del Servicio Navarro de Salud a los enfermos diagnosticados de Parkinson, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En cuanto a las actuaciones que están contempladas por el Servicio Navarro de Salud-Osambidea en la atención a los enfermos diagnosticados de Parkinson, serán las que precise cada paciente, en función de la patología que presente,

el estadio en que se encuentra y la evolución y evaluación del mismo por parte del neurólogo que le esté tratando.

A la pregunta sobre la previsión de nuevas medidas para la atención de estos enfermos, la respuesta es que este Departamento de Salud no tiene previstas nuevas medidas, salvo las previstas en el II Plan de Salud de Navarra 2001-2005.

Sobre la existencia de conciertos con otras entidades o Administraciones sanitarias en dicha materia, y las soluciones que se contemplan ante la intervención quirúrgica que precisen estos enfermos, significar que existe un concierto con la Clínica Quirón de San Sebastián para el tratamiento quirúrgico de la enfermedad de Parkinson, que consiste en el implante de un neuroestimulador que mejora la calidad de vida del paciente de parkinson cuando dicho tratamiento está indicado. Dicho centro está considerado como uno de los excelentes en esta técnica, tanto a nivel nacional como internacional dada su experiencia y resultados en el tratamiento

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 19 de noviembre de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la conservación del puente de hierro de Sangüesa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero, sobre la conservación del puente de hierro de Sangüesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 12 de julio de 2001.

Pamplona, 23 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la Pregunta Parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre la conservación del Puente de Hierro de Sangüesa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra algún estudio sobre el estado de conservación del citado puente?. En cuyo caso, ¿cuál es el resultado?

Con fecha 30 de octubre de 2001 el Jefe del Centro de Tafalla, responsable técnico del distrito

al que pertenece la zona de Sangüesa, efectuó un reconocimiento del puente, que dio como resultado el informe que se adjunta, y donde se pone de manifiesto la buena apariencia estructural, en general, del mismo.

2.- Si no es así, ¿tiene pensado realizar algún estudio sobre la seguridad de ese puente?

No obstante lo anterior, y como una actuación complementaria, se va a proceder a ampliar dicha inspección con la participación de personal especializado.

3.- ¿Cree el Gobierno de Navarra que el citado puente es seguro y que no existen motivos para que los vecinos de Sangüesa estén preocupados?

En base a la información disponible puede establecerse que el Puente metálico de Sangüesa es seguro y que no existen motivos fundados para una preocupación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los desperfectos de la segunda fase de la variante de Sangüesa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero, sobre los desperfectos de la segunda fase de la variante de Sangüesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 12 de julio de 2001.

Pamplona, 23 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la Pregunta Parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre los desperfectos en la 2ª Fase de la Variante de Sangüesa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿De quién es la responsabilidad de que en solo 45 días de apertura al tráfico, se desplome un carril entero de la citada variante?.

Se puede considerar como una situación imprevisible debido a la existencia de capas feáticas profundas, difícilmente detectables y que ante la presencia de precipitaciones intensas han humectado la base de los terraplenes hasta producir un deslizamiento localizado.

2.- ¿Cuándo piensa el Gobierno de Navarra realizar las obras de reparación?.

Las obras de reparación ya se han ejecutado.

3.- ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de exigir responsabilidades a quién pudiera tenerlas sobre esta chapuza?.

En primer lugar se ha de indicar que no cabe considerar como "chapuza" la construcción de esta obra pública.

Por otro lado, del desarrollo de los hechos no se deduce ninguna responsabilidad de terceros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el vial que une Mendillorri con la Universidad Pública de Navarra a través del Soto de Lezkairu

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, sobre el vial que une Mendillorri con la Universidad Pública de Navarra a través del Soto de Lezkairu, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 12 de julio de 2001.

Pamplona, 23 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la Pregunta Parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako

Ezker Batua, sobre el Vial que une Mendillorri con la UPNA a través del Soto de Lezkairu, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra previsto acometer alguna actuación de colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona para aliviar dicha situación de forma inmediata?.

2.- En un futuro programado, ¿qué actuaciones y plazos están previstos sobre dicho vial?.

Dicho vial no forma parte de la Red de Carreteras de Navarra y por lo tanto no es responsabilidad del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Aragón en la carretera Marcilla-Villafranca

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, sobre la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Aragón en la carretera Marcilla-Villafranca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91, de 17 de septiembre de 2001.

Pamplona, 23 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la Pregunta Parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M^a. Taberna Monzón, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Aragón en la carretera Marcilla-Villafranca, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Tiene constancia el Departamento de Obras Públicas de la demanda planteada por el

Ayuntamiento de Marcilla de construir una pasarela peatonal en los aledaños del puente a su paso por el río Aragón de la carretera Marcilla-Villafranca. Ha tenido algún tipo de contacto con dicho Ayuntamiento?

2.- ¿Cuál es la opinión del Departamento sobre dicha obra?

3.- ¿Existe algún plazo para la realización de dicha obra?

4.- En caso negativo, ¿qué razones e inconvenientes existen para no poder atender la demanda?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones no ha tenido comunicación oficial, ni de carácter oficioso, de la supuesta demanda del Ayuntamiento de Marcilla sobre la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Aragón.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los usuarios que se benefician del servicio de teleasistencia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Carolina Castillejo Hernández, sobre los usuarios que se benefician del servicio de teleasistencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 109, de 30 de octubre de 2001.

Pamplona, 27 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre los usuarios que se benefician del servicio de teleasistencia, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

• ¿Qué número de usuarios se benefician del servicio de teleasistencia con relación a su evolución en los últimos cinco años?

1999	2.583
2000	3.451
31.10.2001	3.879

USUARIOS SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIA

AÑO	NÚMERO
1997	445
1998	2.076

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de noviembre de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre el sistema de adjudicación de las esculturas que se colocan en las obras públicas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal, sobre el sistema de adjudicación de las esculturas que se colocan en las obras públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68, de 20 de junio de 2001.

Pamplona, 28 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, adscrita al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre esculturas colocadas en diversas obras en la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Qué Departamento es el responsable de la adjudicación de dichas obras?

Al respecto se ha de indicar que en determinadas grandes obras viales uno de los criterios de adjudicación utilizados es el de la aportación estética complementaria. De este modo, los licitadores, si lo estiman oportuno, se comprometen, a la ejecución de actuaciones de aportación estética para embellecimiento y adecuación del entorno de la obra por un importe que puede ser de hasta

el 0,5 % del presupuesto de ejecución material. El abono del motivo ornamental corre a cargo del adjudicatario, sin contraprestación por parte de la Administración. Constituyendo un compromiso añadido ofrecido por el contratista.

Antes de 2001 la selección de los autores y obras era realizada por el personal del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que se encargaba de la dirección de las obras.

A partir de esa fecha son el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones junto con la Dirección General de Cultura (Museo de Navarra), quienes seleccionan al autor y el motivo, y realizan el encargo de la obra. Después, el abono lo realiza el adjudicatario directamente al artista que ha sido seleccionado por el Gobierno de Navarra.

2.- ¿Cuál ha sido el sistema de adjudicación elegido? Se requieren los pliegos de condiciones de cada adjudicación, así como la justificación de cada una de ellas y especificación de cada uno de los aspirantes, en caso de que hubiera más de uno.

Actualmente se realiza por invitación personal a tres o cuatro artistas, que por sus características, trayectoria profesional, etc., el Museo de Navarra considera que puedan ser adecuados al motivo y lugar que se pretende ornamentar.

En caso de aceptar la invitación, envían dos o tres bocetos diferentes, especificando los materiales a utilizar, el importe de la obra, plazo de entrega y colocación, etc...

Con todos esos datos, se procede a la elección de la que se considera más idónea y se procede a realizar su encargo.

3.- ¿Cuál ha sido el coste individualizado de cada una de las obras?

Tal y como se ha indicado en la respuesta dada en el apartado nº 1, las obras no implican coste para el Gobierno de Navarra.

4.- ¿Qué personas han sido las adjudicatarias? ¿Por qué razón?

Los autores y la relación de motivos ornamentales es la siguiente:

"Pelotari" (N-111; Avda Aróstegui)	Rafael Huerta
"Induráin" (Avenida Villava)	Beatriz Fernández
"Caballos" (N-121-A; Belate)	Ramón Ruiz Lloreda
"Rayos de sol" (N-111; Zizur Mayor)	Luis Alberto Eslava
"Pentágono real ilusorio" (Autovía N-I)	Enrique Salamanca
"Encuentro" (Autovía N-I; Límite Alava)	Josetxo Santos

"Rebaño de cabras" (Autovía Barranca)	José Expósito Garde
"Trepadoras" (Olazti/Olazagutía; N-I)	Patxi Galán
"Paisaje" (Olazti/Olazagutía; N-I)	Patxi Galán
"Botellas" (Dos Hermanas)	Del Río
"Sokatira" (Vte Sunbilla)	Del Río
"Pajarita" (Vte de Estella)	Josetxo Santos
"Torso de guerrero" (Vte Estella)	Faustino Aizkorbe
"Romería de San Miguel" (Azpirotz)	Del Río
"Cubos" (Autovía del Norte)	Del Río
"Basajaun" (N-121-A; Larrakaitz)	Carlos Ciriza

La segunda cuestión se considera respondida en los apartados anteriores.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las tasas giradas por la apertura de nuevas farmacias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre las tasas giradas por la apertura de nuevas farmacias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115, de 12 de noviembre de 2001.

Pamplona, 28 de noviembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra, con

fecha 29 de octubre de 2001, sobre las tasas giradas por la apertura de nuevas farmacias, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- La tasa devengada por los solicitantes de oficina de farmacia ha sido la fijada en la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, es decir 29.949 pesetas.

2.- Actualmente se ha dictado Resolución de autorización para 173 oficinas de farmacia.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 12/2000 de Atención Farmacéutica, y en el artículo 3 del Decreto Foral 197/2001, los mínimos están cubiertos.

Se ha abierto una oficina de farmacia autorizada en virtud del criterio de "mínimos" en Alsasua, el día 19 de noviembre de 2001.

Se han autorizado farmacias sin que se hayan abierto las nuevas farmacias autorizadas en el ámbito de los mínimos, ya que la Ley Foral no exige que estén abiertas para considerar que los "mínimos" están cubiertos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 26 de noviembre de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 39,07 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 0,96 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,14 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--